

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL ACUERDO MARCO RELATIVO AL
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI) DEL ÁREA DEL DATO DE AIGÜES DE BARCELONA"**

Núm. Exp.: AB/2026/060

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1.	Apartado i.a) del Anexo Núm. 2 "DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIER A Y TÉCNICA Y PROFESIONAL" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a la Solvencia para Arquitectura on-Premise Legacy y Reporting y su importe mínimo anual solicitado	<i>Se solicita aclaración respecto a los importes mínimos exigidos para acreditar la solvencia técnica y profesional. En concreto, en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, apartado A.2.2), para la solvencia relativa a "Arquitectura On-Premise Legacy y Reporting", se indica un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 100.000,00 €. Sin embargo, en el modelo de declaración responsable del Anexo nº 2, para ese mismo bloque de solvencia, figura un importe de 300.000,00 €.</i>	Se advierte el siguiente error en el apartado i.a) del Anexo Nº2 " DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIER A Y TÉCNICA Y PROFESIONAL " del Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Donde se indica: "Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 300.000,00 € (IVA no incluido)". Debe indicarse: "Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 100.000,00 € (IVA no incluido)".
2.	Anexo Núm. 9 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a la fórmula de proposición económica homogeneizada (PE_i)	<i>Se solicita confirmar el valor 853 que aparece en la fórmula de proposición económica homogeneizada asociado al perfil C.1.3 ¿es correcto ese valor? ¿es posible que sea una errata y la verdadera intención sea 0.854?</i>	Se confirma que la ponderación asociada al perfil C.1.3 de 853 es el correcto, correspondiéndose al número de horas anuales estimadas para dicho perfil y que constan en el "Cuadro de perfiles de referencia y tarificación estimada anual" incluido en el apartado 2 "Alcance" del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
3.	Anexo Núm. 9 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a la fórmula de valoración de la Proposición económica (C.1)	<i>Se solicita confirmar el importe de 1.600.000,00 € que consta en la fórmula "Puntuación Económica i" del apartado C.2 correcto ese valor? ¿es posible que sea una errata y la verdadera intención sea 1.600?</i>	Se confirma que el importe de 1.600.000,00 € que aparece en la fórmula de valoración económica es correcto y se corresponde con el Presupuesto de la presente licitación.

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
4.	Anexo Núm. 2 "DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIER A Y TÉCNICA Y PROFESIONAL" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a la acreditación de solvencia técnico-profesional	<i>En relación al apartado i) "Declaración de la relación de los principales servicios similares al objeto del contrato", ¿es necesario incluir referencias de proyectos para acreditar la solvencia técnica en ambas tipologías (a) "Arquitectura on-premise legacy y reporting" y b) "Arquitectura Cloud, DataHub y DataOps", o puede acreditarse solvencia técnica y homologarse sólo para una de las dos?</i>	Es obligatorio acreditar la solvencia técnica solicitada en ambas tipologías. Por consiguiente, los licitadores deben cumplimentar y alcanzar los importes mínimos exigidos de forma conjunta para los dos ámbitos especificados en la cláusula de solvencia técnica: a) Solvencia para Arquitectura On-Premise Legacy y Reporting: Importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 100.000,00 €. b) Solvencia para cubrir la Arquitectura Cloud, DataHub y DataOps: Importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 300.000,00 €. No es posible la homologación parcial para una única tipología, debiendo acreditarse la experiencia en ambos ámbitos.

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
5.	Anexo Núm. 2 "DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIER A Y TÉCNICA Y PROFESIONAL" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a la acreditación de solvencia técnico-profesional	<i>En relación al apartado i) "Declaración de la relación de los principales servicios similares al objeto del contrato", sección b) "Arquitectura Cloud, DataHub y DataOps", se establece que se requieren "proyectos de desarrollo e implementación (excluyéndose expresamente los servicios de mantenimiento) de plataformas de datos en la nube bajo tecnologías de Azure, motores de base de datos analítica, plataformas de procesamiento como Databricks, así como motores de ingesta y transformación en tiempo real/batch. ¿Cabe proponer arquitecturas en Azure con distintos componentes de los que se nombran, o las arquitecturas referenciadas tienen que tener siempre Snowflake + Databricks+ uno de los motores de ingesta y transformación en tiempo real nombrados?</i>	Se proporciona la siguiente aclaración respecto a la acreditación de proyectos en Arquitectura Cloud, DataHub y DataOps: La inclusión del motor de base de datos analítica Snowflake es de carácter estrictamente obligatorio en las referencias aportadas, tal y como indica de forma expresa el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) mediante el inciso "(imprescindible Snowflake)". Respecto al resto de tecnologías y plataformas del ecosistema citadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) —entorno Azure (Data Factory, Cosmos DB, DevOps, AKS), Databricks, Confluent (Kafka), DBT y/o Apache Airflow—, la utilización de los términos "como" y "y/o" implica que no es exigible que todas ellas estén presentes simultáneamente en un único proyecto de referencia. No obstante, para garantizar la debida capacitación en el ecosistema requerido, las referencias aportadas deberán acreditar estrictamente el uso de Snowflake combinado con, al menos, DOS (2) de las otras tecnologías de procesamiento, ingesta o transformación específicamente nombradas en el pliego (Datafactory, Databricks, Confluent Kafka, DBT, Apache Airflow) Por ello, no se admitirán proyectos basados íntegramente en stacks tecnológicos de otros fabricantes que no incluyan la combinación mínima exigida sobre las herramientas referenciadas en el PCP. <i>Nota Aclaratoria Adicional sobre la Memoria Técnica y la Capacitación del Equipo (Sobre Nº 2):</i> <i>Se recuerda a todos los licitadores que la flexibilidad admitida en la valoración de la solvencia técnico-profesional (Sobre Nº 1 - Documentación administrativa general) para acreditar la experiencia del operador económico mediante combinaciones de herramientas en el entorno Azure, no exime del cumplimiento estricto de los requisitos tecnológicos exigidos para la ejecución del servicio y para los perfiles profesionales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</i> <i>La arquitectura real de la plataforma DataHub de Aigües de Barcelona opera específicamente con Snowflake, Confluent (Kafka), DBT, Apache Airflow y Databricks (Apache Spark).</i> <i>Por consiguiente, de cara a la evaluación de la Memoria Técnica (incluida en el Sobre Nº 2 - Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor) y a la adscripción del equipo de trabajo, los licitadores deben tener en cuenta que las propuestas técnicas y los perfiles profesionales propuestos deberán demostrar las competencias técnicas y la experiencia en este stack tecnológico concreto (incluyendo soluciones de ingeniería de datos, analítica avanzada, visualización y gobierno del dato), tal y como se exige de forma pormenorizada en el Capítulo 5 ("Perfiles Técnicos y capacitación del equipo de Trabajo") del PPT.</i>

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA																								
6.	Anexo Núm. 9 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a los precios unitarios máximos	<i>En relación al Anexo 9 (Criterios de Adjudicación) y a la Letra D del Cuadro Resumen de Características del PCP, se observa que la aplicación de los precios unitarios máximos permitidos sobre los coeficientes de la fórmula de homogeneización (PE_i) da como resultado 1.600.110,00 €, cifra que supera el Presupuesto Base de Licitación de 1.600.000,00 € establecido en el PCP. Solicitamos aclaración acerca de si la oferta económica homogeneizada (PE_i) puede superar el presupuesto base de licitación establecido.</i>	La oferta económica en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación. Para precisar mejor el número de horas estimadas en la volumetría proporcionada en el "Cuadro de perfiles de referencia y tarificación estimada anual" del apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se expresan las horas/año de cada perfil con dos decimales del siguiente modo: <table><tr><td></td><td>Donde se indica</td><td>Debe de indicar</td></tr><tr><td>PERFIL 1 — Ingeniero de Datos / Data Engineer</td><td>4.308 h</td><td>4.307,69 h</td></tr><tr><td>PERFIL 2 — Arquitecto de Datos / Data Architect</td><td>1067 h</td><td>1066,66 h</td></tr><tr><td>PERFIL 3 — Ingeniero DevSecOps / Platform Engineer</td><td>853 h</td><td>853,33 h</td></tr><tr><td>PERFIL 4 — Analista de Gobierno del Dato / Data Governance Analyst</td><td>1018 h</td><td>1018,18 h</td></tr><tr><td>PERFIL 5 — Jefe de Proyecto / Project Manager</td><td>1067 h</td><td>1066,67 h</td></tr><tr><td>PERFIL 6 — Desarrollador de Reporting / Visualización</td><td>4.364 h</td><td>4.363,64 h</td></tr><tr><td>Total horas estimado</td><td>12.677 h</td><td>12.676,17 h</td></tr></table>		Donde se indica	Debe de indicar	PERFIL 1 — Ingeniero de Datos / Data Engineer	4.308 h	4.307,69 h	PERFIL 2 — Arquitecto de Datos / Data Architect	1067 h	1066,66 h	PERFIL 3 — Ingeniero DevSecOps / Platform Engineer	853 h	853,33 h	PERFIL 4 — Analista de Gobierno del Dato / Data Governance Analyst	1018 h	1018,18 h	PERFIL 5 — Jefe de Proyecto / Project Manager	1067 h	1066,67 h	PERFIL 6 — Desarrollador de Reporting / Visualización	4.364 h	4.363,64 h	Total horas estimado	12.677 h	12.676,17 h
	Donde se indica	Debe de indicar																									
PERFIL 1 — Ingeniero de Datos / Data Engineer	4.308 h	4.307,69 h																									
PERFIL 2 — Arquitecto de Datos / Data Architect	1067 h	1066,66 h																									
PERFIL 3 — Ingeniero DevSecOps / Platform Engineer	853 h	853,33 h																									
PERFIL 4 — Analista de Gobierno del Dato / Data Governance Analyst	1018 h	1018,18 h																									
PERFIL 5 — Jefe de Proyecto / Project Manager	1067 h	1066,67 h																									
PERFIL 6 — Desarrollador de Reporting / Visualización	4.364 h	4.363,64 h																									
Total horas estimado	12.677 h	12.676,17 h																									
7.	Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación a presunción de baja temeraria	<i>Solicitamos aclaración relativa al límite establecido para la determinación de oferta anormal en el caso de concurrir tres o más licitadores, ya que mientras que en la cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece dicho límite en 15 unidades porcentuales, en el apartado C.1 del Anexo Nº 9 (y de forma análoga a l'Annex Nº 10.b), s'indica que es considerará que l'oferta conté valors presumptament anormals o desproporcionats quan equivalgui a una baixa superior al 10,00% de la mitjana aritmètica de les ofertes presentades.</i>	Tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares, los límites establecidos para considerar que una oferta es presuntamente anormal son los siguientes: - Para las ofertas relativas al Acuerdo Marco, se estipula en la cláusula 13.7 del PCP lo siguiente: "A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C.1 de la cláusula 9, considerándose que son anormales: • Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 25,00%. • Cuando concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la baja de la otra oferta. • Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que la baja ofertada sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas". - Para las ofertas relativas a los proyectos, se estipula en el apartado B.1 de la cláusula 16 y Anexo Nº 10.a del PCP lo siguiente: "Se considerará que el importe total ofertado (IVA excluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 10,00% de la media aritmética de las ofertas presentadas".																								